



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000615 DE 2019

(20 SEP 2019)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público." El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución 20182120091335 del 14 de agosto de 2018, mediante la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de **Profesional Especializado**, Código 2028, Grado 18 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad, correspondiente a la **OPEC 16485**.

Que, dentro del término previsto en el artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que, conforme al orden de elegibilidad, la UAESPE procedió a realizar los nombramientos de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON	Resolución No. 000196 del 15 de abril.	No aceptó el nombramiento.	Resolución No. 000592 del 18 de septiembre de 2019.

Que, conforme a lo expuesto y al orden de elegibilidad es procedente nombrar al siguiente en la lista de elegibles en la cual figura en **SEGUNDO LUGAR**, **DIEGO ANDRES SANTOS RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía. 80.183.443.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos mínimos, documento de verificación que reposa en la hoja de vida del elegible.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2119 del 14 de enero de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a la siguiente persona:

OPEC	Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
16485	80.183.443	DIEGO ANDRES SANTOS RUBIANO	Profesional Especializado	2028	18	Subdirección de Promoción	\$ 5.074.638

Parágrafo: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuáles será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 617 de 2018 o demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a **DIEGO ANDRES SANTOS RUBIANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **80.183.443**, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.


Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.


ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 SEP 2019**


ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

Vo. Bo.  Alma Raquel Vásquez Mendoza – Asesora Jurídica UAESPE

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar – Secretario General UAESPE 

Revisó: Marcela Castro Ospina – Coord. Grupo de Gestión del T.H. UAESPE 

Proyectó: Ángela María Hernández - Abogada UAESPE 